



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- AFECTASE un espacio para QUINCE (15) vehículos de pequeño y mediano porte (hasta un máximo de VEINTICINCO (25) asientos), habilitados por la autoridad competente como Transporte Línea regular, sobre la margen Este de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.

ARTÍCULO 2º.- Afectase un espacio para SEIS (6) vehículos de gran porte habilitados para el transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresen a ejido urbano con pasajeros y/o turistas desde otras jurisdicciones, sobre la margen Oeste de la dársena ubicada en la Avenida Maipú en su intersección con el Pasaje Mateo Karelovich y el Paseo de la Costa.-

ARTÍCULO 3º.- El estacionamiento de los vehículos se deberá realizar a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45º) en ambas márgenes.-

ARTÍCULO 4º.- Deróganse las Ordenanzas Municipales Nros. 2101, 2807, 3155 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3208**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/03/2007.-**

**PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 418/2007, DE FECHA: 28/03/2007.-**

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA